

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 45.

Sábado 16 de Septiembre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 Septiembre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes,

pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 14 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Villanueva de la Sierra.

Exposición al público del repartimiento de Líquidos.

Arroyomolinos de Montánchez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

SECCIÓN DE PROPIEDADES.

Aprovechamientos forestales.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 del pasado publicada en el Boletín Oficial correspondiente al 9 del corriente, las primeras subastas de los aprovechamientos de montanera y pastos de los montes de que se ha incautado la Hacienda cuyos nombres y términos municipales donde están sitios se determinan á continuación, tendrán lugar el 30 del corriente respecto al disfrute de bellota y el 2 del próximo Octubre las relativas al de pastos, bajo las reglas facultativas que se han publicado en el Boletín Oficial del referido día 9 en lo que á estos aprovechamientos concierne y las económicas que fijará cada pueblo dueño del monte los cuales estarán de ma-

nifiesto en las respectivas Casas Consistoriales donde tendrán lugar las subastas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan presentarse licitadores en las subastas de referencia y para que los Ayuntamientos á quienes afecta su celebración procedan á la formación del expediente respectivo y reglas económicas conforme á las disposiciones vigentes en esta materia, debiendo remitir los respectivos pueblos á esta Delegación de Hacienda copia certificada del acta del remate, tenga ó no efecto la subasta, en los casos en que competa la aprobación del mismo al pueblo dueño del monte ó el expediente original si á esta Delegación, así como cuando fuera la Dirección General de Propiedades la competente para la aprobación.

Cáceres 11 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. I., Román Posse.

NOMBRES de los pueblos y montes á quienes se ha consignado el aprovechamiento de montanera.

Belvis de Monroy, Dehesa boyal.
Collado, Rivera ó Salgado.
Guijo de Galisteo, Dehesa boyal.
Majadas, idem.
Malpartida de Plasencia, Robledo.
Montehermoso, Dehesa boyal.
Pedroso, Berrocal.
Santibáñez el Bajo, dehesa boyal.
Aceituna, id.
Idem, Hoja de Valdelacanal.
Idem, Hondo de Valdelacanal.
Monroy, Los términos.
Navaconcejo, Dehesa boyal.
Santibáñez el Bajo, Pequeña Rebollares.
Talayuela, Miramontes.
Idem, Dehesa boyal.
Valdeobispo, Dehesa Suertes.
Villanueva de la Sierra, Carrascal.

NOMBRES de los pueblos y montes á quienes se consigna en el plan el aprovechamiento de pastos que como el anterior ha de ser objeto de subasta.

Botija, Dehesa boyal.
Casas del Puerto, Frontal.
Gordo, Dehesa boyal.
Madrigalejo, idem.
Majadas, idem.
Malpartida de Cáceres, Zafrilla.
Miravel, Cañada Ancha.
Pasarón, Dehesa boyal.
Plasencia, Valcorchero.
Romangordo, Cabezo y Frontal.
Santibáñez el Bajo, Dehesa boyal.
Serradilla, Dehesa Cuarto Los Arroyos.
Torre de Santa María, Dehesa boyal.
Valdastillas, Varios sitios.
Villar de Plasencia, Valle y Fresneda.
Abertura, Callejón.
Idem, Guijo.
Aceituna, Dehesa boyal.
Idem, Hondo de Valdelacanal.
Berrocalejo, Rivero de Peñador.
Cabañas, San Gregorio.
Calzadilla de Cória, Rebollar.
Cilleros, Dehesa boyal.
Deleitosa, Montecillo.
Jaraicejo, Dehesa boyal.
Jarilla, Nueva y Vieja.
Monroy, Los Términos.
Santibáñez el Alto, Dehesa boyal.
Idem, Cañijal.
Santibáñez el Bajo, Pequeña Rebollares.
Saucedilla, Ejido y Eras.
Talayuela, Miramontes.
Idem, Dehesa boyal.
Valdeobispo, Idem.
Valverde del Fresno, Las Cañadas.
Villanueva de la Sierra, Carrascal.
Zorita, Zorro.
Navaconcejo, Vaquerizuela Alta.

BOL
Sr. D. Germán Millán Petó,
Diputado Provincial.
Arroyo del Puerco.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE OCTUBRE DE 1899.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Octubre de 1899.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. DIA, MES AÑO.	PLAZO que hace.	PROCEDENCIA.	IMPORTA un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Libro.	Folio.
D. Donato Moreno.	Talaveraña	Talaveraña	1	4 Octubre 1899	10.º	Propios	258	30	258	30	17	13
Paulino Timón	Idem	Idem	1	»	10.º	Idem	30	»	30	»	»	14
Donato Moreno	Idem	Idem	1	»	10.º	Idem	27	50	27	50	»	17
Balmacio Domínguez	Brozas	Brozas	1	27 »	10.º	Idem	28	70	28	70	18	42
Ramón Cepeda	Madrid	Losar de la Vera.	1	26 »	9.º	Idem	1520	»	1520	»	»	116
El mismo	Idem	Idem	1	»	9.º	Idem	1832	50	1832	50	»	117
El mismo	Idem	Idem	1	»	9.º	Idem	1520	20	1520	20	»	118
D. Matilde Beteta Zapata	Garrovillas	Cañaverál.	1	14 »	9.º	Idem	597	59	597	59	19	116
El Ayuntamiento	Valverde del Fresno.	Valverde del Fresno.	2	30 »	2.º y 3.º	Idem	2358	90	4717	80	20	68
D. Miguel Carrasco Donaire	Valdefuentes	Valdefuentes	1	1 »	4.º	Idem	92	20	92	20	22	11
Resitito Guerra Díaz	Badajoz.	Alcantara.	1	20 »	3.º	Idem	7420	20	7420	20	23	26
Tomás Escorbano González	Casas de Millán.	Casas de Millán	1	»	9.º	Estado	113	60	113	60	6	146
Luis Alonso Mateos	Idem	Idem	1	22 »	9.º	Idem	325	»	325	»	»	147
Andrés Rivero Rodríguez	Idem	Idem	1	»	9.º	Idem	242	80	242	80	»	148
El mismo	Idem	Idem	1	»	9.º	Idem	280	»	280	»	»	149
D. Juan Muriel Cano	Cáceres.	Idem	1	»	2.º al 9.º	Idem	101	»	808	»	»	149
Sebastián Bravo	Arroyo del Puercu.	Brozas	1	20 »	10	Clero	139	10	139	10	19	20
Pedro Vicente López	Membrío	Membrío	1	6 »	3.º	Idem	1075	»	1075	»	23	13

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacerse efectivos sus descubiertos hasta el día de los respectivos vencimientos, pasado el cual incurran en demora, y transcurridos veinte días desde la fecha de los mismos, se expedirá la certificación de apremio y se procederá a la incautación de las fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Julio de 1878.

Cáceres a 12 de Septiembre de 1899.—El Interventor de Hacienda, P. S., Miguel Delgado.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Dirección.

Anuncio.

A continuación se publica, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, el programa oficial de la asignatura de Aritmética primer curso, del plan de estudios de 26 de Mayo último, el cual ha sido aprobado por la Superioridad en R. O. de 24 de Julio próximo pasado.

ADVERTENCIAS.

1.^a Los programas redactados por la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza contienen la materia que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la instrucción de sus discípulos. Por tanto, cada Profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.^a Las clases de Castellano, de Latín, de Matemáticas (excepto el primer curso), de Ciencias físicas y naturales y de Filosofía, serán de hora y media cada una.

En todas las demás asignaturas y en el primer curso de Matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.^a Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de Castellano, se publicará oficialmente una antología de autores clásicos.

Para la lectura, análisis y traducción del Latín en los dos primeros cursos, se hará una edición oficial del epitome *Historiae Sacrae*, del epitome *Historiae Graecae* y de las *Vidas de varones ilustres*, por C. Nepote.

Una y otra edición, por su buena ejecución material y por lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aque doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reunan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

RECOMENDACIONES

1.^a El estudio del Castellano se deberá hacer separadamente del Latín. En los dos primeros cursos, sobre todo, pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del Castellano, y lo restante del curso al del Latín.

2.^a En las clases de Castellano, de Latín, de Francés, de Matemáticas, de Geografía é Historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas una vez por semana, cuando menos, un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el Profesor, que

revisará y corregirá dichos trabajos. En las clases de Geografía é Historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de Ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de Filosofía. Siempre los Profesores señalarán anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

Primer curso.

Aritmética.—Número.—Cantidad.—Unidad.—Número entero, fraccionario, ordinario y decimal.—Números abstractos y concretos; homogéneos y heterogéneos.—Partes en que se divide la Aritmética.

Numeración.—Numeración oral y escrita.—Numeración décupla oral.—Cómo se enuncia un número entero.—Numeración décupla escrita.—Cifras significativas.—Cifra no significativa.—Valor absoluto y relativo de las cifras.—Regla para escribir un número entero.—Qué sucede en el número si se escriben ceros á su derecha ó á su izquierda.—Lectura de números enteros.

Numeración romana: sus principios fundamentales.—Ejercicios.

Igualdad y desigualdad: sus signos.

Operaciones fundamentales.—Operaciones de composición y descomposición.—Adición de enteros.—Datos, resultado.—Signos de la suma.—Casos que pueden ocurrir en la suma de números enteros.—Suma de números de una sola cifra.—Tabla de sumar.—Adición de un entero de varias cifras con otro de una sola.—Ejercicio de cálculo mental.—Sumar números de varias cifras.—Ejercicios.—Prueba de la adición.

Sustracción.—Datos; resultado.—Signo de esta operación.—Casos de la sustracción.—Cómo se restan dos números cuando la diferencia tiene una sola cifra.—Ejercicios de cálculo mental.—Cómo se restan dos números enteros cuando la diferencia ha de tener varias cifras.—Ejercicios.—Prueba de la sustracción.

Invariabilidad de una suma aunque se varíe el orden de los sumandos.—Variación de la suma cuando aumenta ó disminuye uno ó varios de los sumandos.

Reglas para sumar:

- 1.^o una suma indicada y un número entero;
- 2.^o dos sumas indicadas;
- 3.^o una diferencia indicada y un número entero;
- 4.^o dos diferencias indicadas.

Variaciones de la diferencia cuando aumentan ó disminuyen el minuendo ó el sustraendo ó ambos á la vez.—Restar de una suma ó de una diferencia un número entero.—Restar de un número una suma ó una diferencia.—Ejercicios.

Multiplicación.—Datos, resultado y signo.—Cómo se puede considerar la multiplicación.—Casos de multiplicación.—Cómo se multiplican números de una sola cifra.—Tabla de multiplicar.—Ejercicios de cálculo mental.

Multiplicar un número entero de varias cifras por otro de una sola.—Ejercicios.

Multiplicar un número por la unidad seguida de ceros.

Multiplicar un número por una

cifra significativa seguida de ceros.—Ejercicios.

Multiplicar un número de varias cifras por otro también de varias.—Tablas de productos.—Prueba de la multiplicación.—Ejercicios.

Multiplicar dos números enteros cuando uno ó ambos factores terminan en ceros.

Multiplicar un número por 11, 111; por 9, 99; por 12, 13, 19.—Múltiplos de un número.—División.—Datos, resultado, signo.—División exacta.—Cociente exacto.—A qué es igual el dividendo en la división exacta.—A qué es igual el divisor.—División inexacta; cociente entero.—Resto.—¿A qué es igual el dividendo de una división inexacta?—¿A qué es igual el divisor?—¿A qué es igual el resto?

Cómo podemos considerar la división.—Modo sencillo de averiguar si el cociente tendrá una ó varias cifras.

Casos de la división.

1.^o Cómo se dividen dos números cuando divisor y cociente tienen una sola cifra.—Ejercicios de cálculo mental.

2.^o Cómo se dividen dos números cuando el divisor tenga una sola cifra y el cociente tenga varias.

Hallar la mitad, tercera, cuarta, quinta..., novena parte de un número.—Regla para conocer si un número es divisible por 2, 3, 5, 10 y 11.—Ejercicios.

3.^o Cómo se dividen los números cuando el divisor tiene varias cifras y el cociente una sola.—Ejercicios.

4.^o Dividir un número por otro cuando el divisor y el cociente tienen varias cifras.—Uso de las tablas de productos para abreviar la división.—Partes alícuotas, submúltiplos, divisores ó factores de un número.

Dividir un número entero que termina en ceros por la unidad seguida de igual ó menor número de ellos.—Dividir un número cualquiera por la unidad seguida de ceros.

Dividir un número por otro cuando dividendo y divisor terminan en ceros.—Idem cuando sólo el divisor termina en ceros.—Ejercicios.

Producto de varios factores.—Potencias.

Invariabilidad de un producto aunque se varíe el orden de sus factores.

Variación del producto cuando uno de los factores aumenta ó disminuye en un número entero.—Reglas para multiplicar una suma ó una diferencia indicada por un número entero.—Regla para multiplicar dos sumas indicadas.—Ejercicios.

Variación del producto cuando uno de los factores se multiplica por un número.—Regla para multiplicar un producto indicado por un número entero.—Ejercicios.

Variación del producto cuando uno de sus factores se divide por un número entero. Regla para dividir un producto indicado por un número entero. Regla para dividir una suma indicada por un número. Idem para dividir una diferencia indicada por un número entero. Qué sucede si dividendo y divisor de una división inexacta se multiplican ó se dividen por un número entero.

Propiedades de las igualdades y de las desigualdades.

Resultado de sumar, restar, multiplicar y dividir ordenadamente dos igualdades.

Números decimales.—Expresión de un número decimal.—Escritura y lectura de números decimales.—¿Qué sucede si á la derecha de un número se agregan ó se suprimen

ceros?—Aplicaciones de esta doctrina.—Transformar un número entero en decimal.—Alteración de un número decimal si se corre la coma uno ó más lugares hacia la derecha ó hacia la izquierda.—Alteración que se produce cuando se suprime la coma.

Adición de números decimales.—Sumar números decimales.—Sumar un número entero con números decimales, y viceversa.—Ejercicios.

Restar números decimales.—Restar un número entero de un decimal, ó viceversa.—Ejercicios.

Multiplicar un número decimal por la unidad seguida de ceros.—Multiplicar dos números decimales.—Multiplicar un número decimal por un entero, ó viceversa.—Ejercicios.

Dividir un decimal por la unidad seguida de ceros.—Dividir un número decimal por otro decimal.—Dividir un número decimal por un entero.—Dividir un número entero por un decimal.—Ejercicios.

(Gaceta de 27 de Julio de 1899.)

Cáceres 14 de Septiembre de 1899.—El Director, Nicolás Carbajal.

JUZGADOS

CÁDIZ.

Don Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Timoteo Cortijo Guadalupe, cuyas circunstancias al fin se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y Cáceres comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la búsqueda, captura y conducción á la Cárcel de esta Capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Cádiz á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Bethencourt.—Por mi compañero Sr. Arenas, Lic. José Luis Monte.

Señas y circunstancias.

Hijo de Modesto y Petronila, de 24 años de edad, soltero natural de Guadalupe (Cáceres), vecino de La Lucía en la calle de Vista Hermosa, jornalero y sin instrucción.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALDEA DEL CANO.

Vacante de Secretaría.

Por defunción del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse, con arreglo á lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, debidamente documentadas en el término de quince días, a contar desde en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que su retribución consiste en los derechos arancelarios.

Aldea del Cano 13 de Septiembre de 1899.—El Juez Municipal, Cipriano Molano.

ALCALDÍAS

MADROÑERA.

EXTRACTO de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto y que, conforme al artículo 109 de la Ley municipal somete el Secretario a la aprobación del mismo.

Sesión ordinaria del 6 de Agosto de 1899.

No se celebró por falta de número de Señores Concejales.

Ordinaria del día 13.

Aprobada el acta de la anterior acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Aprobar las obligaciones administrativas otorgadas por el Depositario y Agente Recaudador-ejecutivo.

Aprobar la conducta seguida por el Alcalde en la cuestión de langosta.

Que se nombre una comisión que pase a Trujillo a conferenciar con aquel Alcalde y traten del término jurisdiccional, del sexmo y de cuantos asuntos convenga solucionar en la Ciudad.

Que de esta Comisión formen parte el Alcalde, Primer Teniente, un Regidor Sindico y el Secretario, cuyos Sres. D. Juan Sánchez y Sánchez, D. Juan Durán Borreguero y don Fernando Sánchez Grande con el Secretario que actua, lleven amplia autorización y poderes para cuanto sea necesario tratar y resolver.

Quedar enterados de que Isidro García Durán renuncia la vecindad de esta villa.

Tomar en consideración los acuerdos adoptados por la Junta de Sanidad y que cuando haya fondos se ejecuten algunos.

Quedar enterados de varios acuerdos de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Así como de que la Administración de Hacienda había remitido aprobado el Repartimiento territorial para 1899-900.

Que en todo cuanto estén ajustados a la Ley las pretensiones del ex-Agente ejecutivo Antonio Meriñigo Rodríguez se respeten y abonen apremios cuando se hagan efectivos los descubiertos y la Hacienda liquide.

Que el Alcalde, Sindico y Secretario suscriban instancia a nombre de la Corporación, dirigida al Ilustrísimo Sr. Director general de Contribuciones indirectas, en solicitud de que se aplique a esta villa el mínimo de la escala personal tributaria de consumos.

Que se expidan certificados de amillaramiento al Bartolomé Pérez Grajo y Antonio González Durán para posesorias.

Extraordinaria del mismo día.

Aprobada el acta de la anterior, el

Ayuntamiento procedió al sorteo por bolas de Sres. Vocales asociados.

Ordinaria del día 20.

Aprobada el acta de la anterior, acordó:

Conceder otro mes de prórroga de licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Sánchez y Sánchez.

Que se faciliten al Juzgado municipal los compendios de leyes civiles y penales sellándolos con los de la Alcaldía para que siempre sean propiedad del Ayuntamiento y del Juzgado.

Expedir certificado de amillaramiento a Manuel Hoyos Cano y que el Alcalde expida cuantas piden, para lo cual se le autoriza mediante la confianza que inspira la Secretaría.

La ordinaria del 27 no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL.

Extraordinaria del 24 de Agosto.

Se constituyó con los Sres. Concejales y tomaron posesión del cargo de Vocales asociados D. Pedro Recio García, D. Eugenio González Pizarro, D. Vicente Mellado Avila, don Juan Zuñil Peribañez, D. Francisco Fernández Barrado, D. Agustín Campos Fabián, D. Juan Antonio Bernal Rodríguez, D. Manuel Pablos Recio, D. Juan José Rol Martín, D. Agustín Sánchez Pablos, D. Pedro Miguel Cuadrado y D. Félix Jiménez Gozato. Madroñera 31 de Agosto de 1899.—Francisco Aparicio y Sureda.

Aprobada en sesión ordinaria de 3 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Durán.

BOHONAL DE IBOR.

Vacante de Recaudador y Depositario de fondos municipales.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se hallan vacantes los cargos de Recaudador y Depositario de fondos de este municipio, dotados con el sueldo anual de 70 y 150 pesetas respectivamente, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos; y que su provisión se anuncie al público por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los que se consideren con aptitud para desempeñar dichos cargos pueden solicitarlo a esta Alcaldía, pues pasado aquél se proveerán en las personas que más méritos y responsabilidad reúna a juicio de la Corporación.

Bohonal de Ibor 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

Vacante de la plaza de Guardia municipal.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día ha acordado por unanimidad declarar vacante la plaza de Guardia municipal Jurado de este término, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos; y que su provisión se anuncie al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo los que se consideren con aptitud para desempeñar dicho cargo

pueden solicitarlo a esta Alcaldía pues pasado aquél, se proveerá en la persona que más méritos reúna.

Bohonal de Ibor 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

Vacante de la plaza de Peatón de la correspondencia.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día ha acordado por unanimidad declarar vacante la plaza de Peatón conductor de la correspondencia de esta villa a la de Talavera la Vieja, dotada con el sueldo anual de 91 pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos; y que su provisión se anuncie al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los que se consideren con aptitud para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo a esta Alcaldía, pues pasado aquél se proveerá en la persona que más méritos reúna.

Bohonal de Ibor 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

MEDELLÍN.

Don Eladio Gómez Sánchez, Alcalde Presidente de la Junta Municipal de extinción de langosta de esta villa.

Hago saber: Que del reconocimiento pericial practicado en la dehesa denominada «Sierra de Yerber», resulta que se encuentran infestados de langosta varios pedazos de tierra, que en junto componen una extensión superficial de 61 hectáreas, 19 áreas y 32 centiáreas; é ignorándose la residencia actual de los condueños de dicha finca D.ª Jacoba Pérez Aloe, Sr. Conde de los Corbos, D.ª Dolores de Mesa Queral y Sr. Conde de Santa Coloma, se les hace saber por el presente edicto, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación en los Boletines Oficiales de Badajoz y Cáceres y en la Gaceta de Madrid, manifiesten su asentimiento u oposición con los acotamientos marcados por los peritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Medellín 4 de Septiembre de 1899.—Eladio Gómez.

TALAYUELA.

Anuncio.

El día 10 de Octubre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las primeras subastas de pastos y montanera de la dehesa Boyal perteneciente a estos propios, bajo el tipo de 3000 y 350 pesetas respectivamente y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; significando que si en dicho día no tuvieran efecto por falta de licitadores se verificarán las segundas bajo el mismo tipo y condiciones el día 20 del mismo mes.

Talayuela 10 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Fermín Moreno.

HUÉLAGA.

Extracto de Semovientes.

En la noche del día 8 del corriente mes, han desaparecido del rodeo de feria de Argeme en la Ciudad de Cória, los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Sebastián Pérez Cristo, vecino de este pueblo.

Una vaca con rastra (macho), de cuatro años, pelo castaño claro, ojimorena, oreja derecha hendida, izquierda muesca por detrás y delante, bien puesta de cuerna, herrada de las cuatro extremidades, sin hierro domada.

El choto igual pelo que la anterior, oreja derecha hendida, izquierda muesca por detrás, de siete meses de edad.

Por tanto ruego a las personas que tengan conocimiento de su paradero se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Huélagá 13 de Septiembre de 1899.—Melitón Retortillo.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Semana del 27 de Agosto al 2 de Septiembre de 1899.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la reparación de suelos y limpieza del urinario.

Ptas. Cts.

Al oficial Antonio Escobar, por uno y medio jornales, a 2.75 pesetas uno.....	4 12
Al peón Antonio Franco, por dos id., a 1.50 id....	3
Total.....	7 12

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 6 cargas de cal hecha de arena lavada, a 1.50 peseta una.....	9
Por 10 cargas de agua, a 0.10 idem una.....	1
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	0 87
Total.....	10 87

RESUMEN.

Importan los jornales.....	7 12
Idem los materiales y demás gastos.....	10 87

Total..... 17 99

Importa esta cuenta la cantidad de diez y siete pesetas y noventa y nueve céntimos.

Cáceres 2 de Septiembre de 1899.—El encargado, Benito García.—V.º B.º, Emilio María Rodríguez.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Postal 1122, 30.

Los barcos anclados en el Tamesis, se vieron diez mil personas que se refugiaron a bordo de Durante la epidemia de Londres, en 1665, unas de excepcional importancia, merece ahorrarse con ejemplo. Como el asunto es de un microbio su transmisibilidad. Como el asunto es de un microbio, esta muy lejos de haberse de en los que se ha observado la existencia del microbio, a distancias regulares, o por insectos hasta ahora, que prueba lo contrario. Por la contaminación por él. No existe un solo caso, importada por el hombre apestado o por efectos de sus focos primitivos, es preciso que sea. Para que se desarrolle la peste en un país, fue plaga.

La mano del hombre librase de tan terrible el acto sus productos morbosos; está, pues, en todo un pueblo, si no se le aísla para destruir en Un solo enfermo abandonado puede infectar encuentran elementos de vida.

rapidez propia de semejantes organismos, cuando en lugares húmedos y oscuros, se multiplican con la ción donde se hace el experimento; pero si cae en agua a la temperatura ordinaria de la habitación, se destruye, por lo tanto, que la dura penas se le ha podido conservar quince días. Este microbio vive poco en el agua limpia; a europeos.

rios pobres de Bombay, haya respetado los de los habiéndose ensayado tan cruelmente en los ba- bien higienizados, y que en esta última epidemia, peste haga pocos o ningún estrago en lugares destruyen; no es extraño, por lo tanto, que la bair a los dos: el sol, la luz y la desecación le que el del cólera a los agentes que pueden com- El microbio de la peste es menos resistente

PROFILAXIS

La peste bubónica, que en forma epidémica ha sido una de las mayores plagas que han azotado a la humanidad, tiene su origen en Asia. De sus focos primitivos se ha irradiado, creando, cuando encontró terreno abonado para ello, focos secundarios, de los que a su vez han salido mortíferas epidemias.

La peste, que tiene alguna semejanza con el tifus, ha sido hasta aquí la más temible de las epidemias. Cuando llega a su maximum de intensidad mata un noventa y cinco por ciento de los que ataca, y ha hecho desaparecer pueblos enteros.

Es transmisible del hombre a los animales y de los animales al hombre. El principio generador de la peste puede perder su virulencia en determinadas circunstancias; pero la recobra cuando éstas desaparecen.

El agente que provoca la enfermedad es un sér vivo, un microbio descubierto en 1894 por Kitasato, y poco después por Yersin, y este hecho está demostrado por lo siguiente: se encuentra siempre en los atacados de peste; se el

La profilaxis nacional debe ser objeto de estudio. Los esfuerzos y buen deseo de los gobiernos re- rección ha de ser obra de las autoridades, todos estudio preferente de los Gobiernos; pero si un di- La profilaxis nacional debe ser objeto de estudio.

de todas las inteligencias y esencialmente práctico. a un sentido estudio de vulgarización a la altura promisos determinados, y que no son pertinentes que se han tomado acuerdos que obligan a com- han celebrado varias conferencias sanitarias, en las ción de los Gobiernos de las naciones cultas y se La profilaxis internacional ha ocupado la aten- epidemia.

para librase de la peste, o sea la profilaxis de esta han de ser los medios que deban emplearse por De lo expuesto anteriormente se deduce cuáles

II

privados se aislaron en Turquía, entre ellos la Legación de Francia en Constantinopla, y mientras ocurrían, infinito número de defunciones entre los guardianes, no hubo una sola invasión en- tre los que se encontraron en ellos. En la actual epidemia los chinos se refugiaron en barcos y puntos amparados en los ríos y a la proximidad de los barrios infestados; solamente en Canton adoptaron este sistema 80.000 personas, sin que entre tanta gente se observara ningún caso de peste.

16

familia y habitantes cercanos del primer caso sospechoso habían de ser las primeras víctimas de semejante ocultación, que autoridades flexibles ó poco celosas podrán transigir y tener complacencias, pero que la peste no guarda consideraciones, que hiere sin distinción de clase y condición, que nunca mejor que en estos casos se puede decir del que falta que *en el pecado lleva la penitencia*.

Apenas se presente un caso sospechoso en cualquier lugar, debe ser aislado; si tiene gusto y recursos para ello, en su domicilio; en otro caso, en hospitales destinados a tal objeto.

Las personas de la familia ó asistentes que se queden con el enfermo deberán ser aislados en la casa habitación, observando las precauciones que luego se dirán, y no tendrán comunicación con el público—con excepción del médico—hasta que terminada la enfermedad, sean convenientemente desinfectados, sufriendo después la inspección médica durante diez días.

III

Las precauciones que se recomiendan de país a país, deben observarse dentro de una nación, de provincia a provincia, y de pueblo a pueblo, si se presenta alguno contaminado; pero en el caso de que una provincia se sujete a esta imposición sanitaria, en beneficio de las demás, aquellas por quienes sufre semejantes rigores deben auxiliar-

Se transmite por ingestión cuando esas sustancias se mezclan con los alimentos y bebidas. Y últimamente, se adquiere respirando a corta distancia el aire espirado por los enfermos, sobre todo de los pulmonares, o el de una atmósfera confinada en sitios de escasa ventilación, donde existen apestados o sus productos de secreción. El agente morbosos reside principalmente: En el pus de los tumores supurados; en los exudatos, en las deposiciones y, en general, en casi todas las secreciones del hombre o de los animales apestados; en la sangre, donde se ha comprobado la existencia del microbio patógeno, aun después de la curación de los enfermos; en el suelo de las poblaciones que han sufrido los rigores de la plaga, hasta unos cinco centímetros de profundidad. Tanto o más que el hombre padecen estas enfermedades muchos animales; que a su vez se comunican en agentes activos de propagación de la epidemia. En primer término, ciertos roedores, como la rata, el ratón y el conejo; siguen después el cerdo, las serpientes, el perro y el gato; pueden padecerla los bueyes, carneros y cabras, y aun que es algo retráctario, el caballo, del que se obtiene el suero preventivo y curativo de la atefcción; pero la rata es entre todos los animales el más propenso; muchas veces han precedido epidemias de este animal a las epidemias en algunas poblaciones. La rata puede comunicar la peste a la plaga, y este insecto al hombre probablemente. Aunque se ha observado en las moscas el microbio patógeno, no está comprobado que sean agentes directos de transmisión, habiendo servido muchos para dudarlo.

11

Se transmite por ingestión cuando esas sustancias se mezclan con los alimentos y bebidas. Y últimamente, se adquiere respirando a corta distancia el aire espirado por los enfermos, sobre todo de los pulmonares, o el de una atmósfera confinada en sitios de escasa ventilación, donde existen apestados o sus productos de secreción.

El microbio de la peste—un bacilo—perece por la desecación completa; la cal viva en una disolución al 1 por 100 y el calor a 60°, impiden el desarrollo de sus cultivos, haciéndoles perder su vitalidad. Sometidos al vapor de agua a 100° perecen a los pocos momentos. El ácido fénico al medio por ciento tiene escasa acción microbicida; en cambio los rayos directos del sol le matan a las tres horas.

La enfermedad se caracteriza por malestar, dolor de cabeza, escalofríos, vómitos, diarrea y fiebre muy alta, y como signo característico por la presencia de unos tumores en la ingle, en la axila o en el cuello, desde el tamaño de un garbanzo al de un huevo de gallina; estos tumores, que pueden observarse también en otras regiones del cuerpo, supuran y se gangrenan frecuentemente. Existen otras formas, desde la larvada, que engaña en los primeros momentos a los más prácticos, a la pneumónica, que en realidad no es otra cosa que una pulmonía infecciosa gravísima.

Se transmite la peste por inoculación, como cuando se hace, de un modo experimental, introduciendo debajo de la piel cultivos del microbio pestoso o sustancias procedentes del hombre o de los animales apestados.

Se transmite por contacto cuando se tocan con las mucosas o con la piel desprovista de sus cubiertas aunque lo sean por una erosión imperceptible, sustancias contaminadas.

10

Las mercancías verdaderamente contaminadas de salubridad. Han de ser rechazadas, y lo son en grado eminente los harapos, los trapos, las pieles frescas de animales de toda especie, y, en general, todo producto de procedencia animal que no haya sido sometido a procedimientos industriales que le hayan

desinfectados, destruyéndose por el fuego aquellos objetos de escaso valor, sucios, de aspecto repugnante y que puedan inspirar temor a los inspectores de salubridad. En cuanto a los equipajes de los viajeros, serán atendidos en locales *ad hoc*.

Las mercancías verdaderamente contaminadas de salubridad. Han de ser rechazadas, y lo son en grado eminente los harapos, los trapos, las pieles frescas de animales de toda especie, y, en general, todo producto de procedencia animal que no haya sido sometido a procedimientos industriales que le hayan

desinfectados, destruyéndose por el fuego aquellos objetos de escaso valor, sucios, de aspecto repugnante y que puedan inspirar temor a los inspectores de salubridad. En cuanto a los equipajes de los viajeros, serán atendidos en locales *ad hoc*.

Desde el momento que un Gobierno tenga conocimiento de que un país vecino es víctima de la peste, modificará sus habituales relaciones con el, no permitiendo que viajeros ni mercancías atraviesen la frontera sospechosa por otros lugares que por las estaciones de inspección médica, que instalará al efecto.

Desde el momento que un Gobierno tenga conocimiento de que un país vecino es víctima de la peste, modificará sus habituales relaciones con el, no permitiendo que viajeros ni mercancías atraviesen la frontera sospechosa por otros lugares que por las estaciones de inspección médica, que instalará al efecto.

Desde el momento que un Gobierno tenga conocimiento de que un país vecino es víctima de la peste, modificará sus habituales relaciones con el, no permitiendo que viajeros ni mercancías atraviesen la frontera sospechosa por otros lugares que por las estaciones de inspección médica, que instalará al efecto.

Desde el momento que un Gobierno tenga conocimiento de que un país vecino es víctima de la peste, modificará sus habituales relaciones con el, no permitiendo que viajeros ni mercancías atraviesen la frontera sospechosa por otros lugares que por las estaciones de inspección médica, que instalará al efecto.

14

modificado; las carnes y los animales vivos deben ser rechazados también, y desde luego los vendajes y ropas de cama sucias que hayan podido servir a los enfermos.

La visita médica de los pasajeros y la desinfección de los equipajes cuyo tránsito se permita, podrá verificarse al mismo tiempo que las operaciones de la Aduana. El pasajero que no presente ningún síntoma sospechoso, recibirá una patente de sanidad y las instrucciones necesarias para presentarse, durante diez días, a las autoridades del punto donde se dirija, a las que se dará también aviso oportuno. Todas estas operaciones deben ser gratuitas, procurando conciliar los intereses de la salud pública con los del viajero, a quien se le ocasionarán las menores molestias.

Las agrupaciones de mendigos, gitanos y de gente pobre, que, por la escasez de recursos o suciedad habitual, son elementos de propagación de toda clase de enfermedades, merecerán más atención y cuidados. Se les socorrerá, se destruirán los harapos sospechosos y se les obligará a una limpieza corporal, sin cuyos requisitos deben ser rechazados.

Con tan sencillo procedimiento, bien observado, se tienen los primeros elementos de defensa. Llegado al punto de su destino, será vigilado el pasajero durante diez días por un facultativo, el cual tomará las medidas oportunas al primer síntoma sospechoso que observe, con lo que el enfermo tendrá mucho adelantado para su curación y se evitará el peligro para la localidad.

Es menester que todos, viajeros y vecinos, se persuadan de estas ventajas: que ocultar estas infracciones sanitarias es un crimen; que al

15